LA ALBORADA

DIARIO POLITICO

ADMINISTRATIVO Y DE INTERESES MORALES Y MATERIALES

AÑO II | DIRECTOR, D. EDUARDO PORTALES. | Viernes 12 de Abril de 1878 | ADMINISTRADOR, D. RAMON BARRACHINA. | NUM. 212

PRECIOS DE SUSCRICION

En Castellon: Un mes, 5 rs. Tres meses, 15 rs.—Fuera: Tres meses, 18 rs. Seis meses, 34 rs. Un año, 64 rs.

No se sirve ninguna suscricion si antes no se abona su importe. El pago es adelantado.

Toda suscricion que no se renueve en tiempo hábil, dejará de ser servida, y al efecto se avisará.

A los suscritores: anuncios en la cuarta plana, á 5 céntimos de peseta línea. Remitidos á precios convencionales. Defunciones y aniversarios, 10 reales uno.

A los no suscritores: á 10 céntimos de peseta línea de anuncios; á 25 céntimos la de comunicados, y á 3 pesetas 50 cénts las defunciones y aniversarios.

Se publica todos los dias menos los lunes y dias siguientes á fiestas mayores.

PUNTO DE SUSCRICION

En la administracion de este diario, Zapateros 18, donde debe dirigirse toda la correspondencia. En esta imprenta y librería, en la de Jose Armengot, en la de Rovira Hermanos y en la de Venancio Soto, en esta capital.

Guano coprós.

Ensayada la última remesa de este guano por los químicos señores don José Monserrat y don Francisco Castell, segun se promete en el anuncio de la cuarta plana, resulta por término medio de la siguiente riqueza.

Amoniaco. . . de 7'90 á 8 por 100.
Fosfato de cal. .de 23'50 á 24 por 100
Certificados en poder del único introductor.

Agentes en esta capital, Hijos de R. Huguet, Mayor, 78.

VENTA

A voluntad de su dueño, se venden los baños de nuestra señora de la Abellá, bajo el tipo de 16.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar el dia 20 de los corrientes y diez horas de su mañana, ante el notario, don Miguel Clemente Boix, de esta vecindad.

La industria azucarera en España.

Anteayer publicó la *Gaceta* la instruccion aprobada por el señor ministro de hacienda *para la administracion del impuesto transitorio sobre el azúcar de produccion nacional.*

Consta de 45 artículos divididos en siete capítulos y dos *disposiciones transitorias.*

Su mucha estension nos impide publicarla íntegra, y no vamos tampoco á hacer un juicio detenido de ella, porque suponemos, y desde ahora lo anunciamos, que ha de dar motivo para muchas quejas y discusiones en la prensa y fuera de la prensa.

Nosotros, que hemos tenido la paciencia de leer todo el articulado, creemos sinceramente que tiene muchos puntos censurables y que en toda ella se ha procedido con gran impremeditacion; bien es verdad que, llevando la firma del señor marqués de Orovio, no podia menos de reflejar el espíritu prohibicionista, arbitrario y perfectamente erróneo que inspira todos los actos y todas las disposiciones del ministerio de hacienda.

Y tanto es así, que si suprimiéramos la fecha y las firmas de la instruccion, y la colocásemos en la coleccion de pragmáticas y órdenes del siglo XVII y XVIII, sería muy difícil distinguirla de las que daban aquellos reyes para regular la industria fabril manufacturera.

Los requisitos que se exigen *para el establecimiento de fábricas de azúcar*, nos parecen atentatorios á la libertad de la industria. La industria, como la agricultura y el comercio, no pueden prosperar sino en cuanto se les exime de trabas que apagan el ingenio, embotan el estímulo de la invencion y del adelanto y amedrantan el capital. En los pasados siglos y en una parte, por desgracia, del presente, se creyó por los gobiernos que la industria y el trabajo eran un derecho señorial y real, y no el libre ejercicio de la libertad humana. De este absurdo principio, nació que los gobiernos se creyesen autorizados para dar títulos y patentes de maestros, para crear los gremios y aprendizajes, para reglamentar las fábricas y, en una palabra, para hacer de estas una oficina ó dependencia del Estado y de estas una especie de mandatorios y dependientes del poder, esta legislacion que, para *más gloria* de este siglo, tiene todavia sus defensores y sus plagiadores, trajo consigo, como fruto fatal de decadencia primero, la ruina total más tarde, de la industria española.

Un parentésis nos ofrece la historia en el reinado de Carlos III, y bien podriamos reproducir su memorable pragmática en que, reconociendo la gravedad de los males y de la miseria que afligian á España y que con desgarradora elocuencia le supo esponer en su informe el ilustre Ensenada, decretó la libertad de la industria, levantando las trabas que sobre ella venian pesando.

Este paréntesis fué, sin embargo, breve: Cárlos IV derogó la pragmática y restableció las prohibiciones; lo propio que hizo Fernando VII con el decreto de las córtes de Cádiz.

Un error de derecho y otro error de conveniencia, ambos amasados con el odio á toda reforma y á toda idea liberal, fueron, como afirma un célebre publicista contemporáneo, «los impuros manantiales del sistema reglamentario aplicado á la industria fabril;» pero el nuevo rumbo de las ideas políticas y económicas del siglo sustituyó, al fin, aquellas doctrinas, por las doctrinas de la libertad. Asi fué que el decreto de las córtes de 8 de junio de 1813 en que se disponia que «todos los españoles y extranjeros avecindados ó que se avecindaren »en España podian establecer fábricas ó artefactos de cualquiera clase, »sin necesidad de permiso ni licencia »alguna, salva la observancia de las reglas de policía,» fué restablecido por real decreto de 6 de diciembre de 1836, todavia conocido en el cuerpo de nuestro derecho administrativo con el nombre del *decreto de la libertad de industria.*

Eran, pues, precisos, nuevos tiempos de reaccion y que el espíritu de esta se manifestase en toda su espantosa intensidad para que un ministro de hacienda, como el señor Orovio, viniese por medio de una disposicion reglamentaria á asfixiar una industria naciente, como lo es la industria azucarera, como si tuviera el propósito de concluir con ella y de desterrarla de España, por lo mismo que es un resultado de la civilizacion en el órden material y un progreso en el órden de las modernas industrias nacionales.

La obligacion que se impone al dueño de una fábrica, de pedir licencia á la administracion ántes de abrirla; la prohibicion de hacerlo sin que antes haya obtenido la licencia, que la administracion puede ó no conceder; la prohibicion de sacar azucar sin permiso de la administracion; el aforo de los productos, las cuentas que se quiere llevar á las fábricas por la caña que reciba como primera materia, por los productos fabricados existentes y por los elaborados que se extraigan la continua inspeccion que se concede á la administracion, al resguardo y á la fuerza pública, son una série de trabas que insultan al capital y al trabajo, que desconocen y anulan la libertad y el derecho, y que tienden á producir la desconfianza, el desaliento y tal vez la desesperacion.

¿Qué se ha propuesto el señor ministro de hacienda al dictar esta sentencia? ¿Proteger la industria? Pues vengan todos los proteccionistas juntos, hasta los más exagerados, que por desgracia hay muchos todavía, y digan si la instruccion aprobada por el señor marqués de Orovio puede, en lo más mínimo, proteger la industria azucarera, ó si, por el contrario, no puede asegurarse que si hoy constituye un insulto á la ciencia y un ataque violento al derecho, será causa mañana de grandes y funestos males.

Pero ¿no ha sido este el fin del gobierno? ¿Ha sido acaso el de facilitar, asegurar y hasta aumentar la recaudacion del impuesto establecido sobre este artículo? Pues los impuestos, ya atiendan al producto, ya atiendan al consumo, la primera condicion que deben tener es la de no vejar al industrial ni al consumidor, porque de otro modo serían odiosos; no crear dificultades ni limitaciones á la produccion, porque haciéndolo, serian injustos; no oponerse á las costumbres, al espíritu, al carácter general de la época, porque al hacerlo levantarian contra si la protesta de la opinion pública, y ántes de nacer estarían fatalmente condenados á morir.

Tal es la impresion que ha producido el reglamento aprobado por el señor Orovio.

De *Los Debates.*

Con tres dias de anticipacion se anunció que en el senado se votaria definitivamente la ley de imprenta. A pesar de esto solo concurrieron *treinta* senadores que han votado el proyecto del gobierno. La minoría constitucional no pidió votacion nominal para no dar pretesto á que se diga que pone obstáculos á la accion del poder legislativo. Los ministeriales no acudieron porque habian resuelto abstenerse en su inmensa mayoría. Pruébalo, entre otros síntomas, la actitud de *El Diario Español.*

Resueltamente el parlamentarismo está espirando y el gobierno hace cuanto puede para que muera, ó, al menos, para que se convierta en fórmulas vacías.

TREINTA senadores y DIEZ Y SEIS diputados formaban ayer la REPRESENTACION DEL PAIS.

UN CRIMEN EN FRANCIA

En el tribunal de justicia de L'Eure (Francia) se ha celebrado en los dias 28 y 29 de enero último, la vista de una causa horrible.

Un hijo ha matado á su madre, cortando despues el cadáver en menudos trozos para borrar las huellas de su crimen.

Hé aquí el resúmen del acta de acusacion. El acusado es un pastor que se llama Louchard. Se cometió el crimen en el mes de marzo de 1877, en el momento en que la opinion pública se preocupaba con los debates de la causa de Billoir.

La madre de Louchard era maltratada con frecuencia por su hijo, y cuando el 18 de marzo se notó su ausencia en la aldea del Marais, cerca de Goupillieres, en que habitaba, se concibieron bien pronto sospechas.

En vano declaró su hijo que habia emprendido un viaje de algunos dias para ir á Rouen; en vano fingió que se ocupaba él mismo de buscarla y escribió á uno de sus tios pidiéndole noticias de su madre; nadie dió credito al pretendido viaje.

La inquietud pública se mantenia alerta, y esto fué causa de que un campesino del contorno, al pasar algunos dias despues por delante de una cantera de marga, observase ciertos detalles que en otras circunstancias hubieran pasado desapercibidos.

Dicha cantera estaba sin explotar hacia mucho tiempo, y su orificio habia sido cubierto de faginas y tierra destinada á ocultarle.

El labrador creyó notar que las faginas no tenian la disposicion que otras veces: los cuidados que se habian empleado para restituirlas á su colocacion antigua se hallaban manifiestos por las señales de los dedos que habian arreglado la tierra que las cubria.

Además se veian la huella de un pié descalzo colocado en el borde del pozo, y algunas gotas de sangre medio borradas por la lluvia.

Vacilando entre el temor de equivocarse y el de encontrar indicios mas significativos todavia, reveló el campesino á su hijo las observaciones que habia hecho; al siguiente dia, 26 de marzo, comprobaron ambos la exactitud de todos los detalles; el 27 volvieron á la cantera con algunos de sus vecinos, y por último, el 28 los tres labradores que la víspera dieron á conocer sus sospechas fueron en busca de un *gendarme*, y en su presencia bajó uno de ellos al fondo de la escavacion.

No tardó mucho en reaparecer con un brazo sangriento; volvió á descender y mostró el segundo.

Evidentemente se trataba de un crimen. El *gendarme* no quiso aceptar mayor responsabilidad, y haciendo cesar los trabajos dió parte del descubrimiento á la autoridad judicial, que se trasladó al lugar citado.

En su presencia se procedió á explorar toda la cantera.

En primer lugar se halló una pierna separada del tronco á la altura del muslo, y despues el resto de un cadáver de mujer, horriblemente mutilado. El pecho habia sido abierto; el corazon y los pulmones arrancados; de la cabeza no existia mas que la parte posterior del cráneo; el rostro habia desaparecido, como si el criminal, iluminado por el triste ensayo que habia hecho Billoir al no desfigurar á la Le Manach, hubiese querido hacer imposible el reconocimiento de estos informes despojos.

Pero ciertas señas particulares establecian la identidad de la víctima; éstas eran, entre otras varias, una desviacion natural de la muñeca derecha, la forma afilada de los dedos y el matiz gris de los cabellos.

Entre los concurrentes no hubo un instante de duda; aquel era el cadáver despedazado de la viuda Louchard...

¿Quién era el asesino? ¡Su hijo! esclamaron todos. El solo en el pais, Modesto Louchard, era considerado como capaz de haber cometido semejante crimen, él solo habia podido matar y destrozar á su madre. ¡La pobre mujer no tenia mas enemigo que su hijo!

La autopsia demostró que la muerte habia tenido lugar diez dias antes.

Se descubrieron manchas de sangre en la casa de Louchard en el suelo, en las paredes, en los muebles, en los colchones y ropas de cama, y por último, en los zapatos y en la carretilla del acusado, vehículo que debió servir para trasladar el cadáver.

Encontróse una podadera mellada como si hubiera servido para cortar objetos mas duros que la madera, y los peritos afirmaban que habian reconocido con el microscopio fragmentos de cabello incrustados en el mango del instrumento.

Louchard respondió que los dias anteriores habia degollado en su casa varios carneros enfermos. Pero una circunstancia decisiva vino á unirse á los cargos morales y materiales que sobre él pesaban.

Entre la ceniza del hogar se encontraron pequeños trozos de hueso calcinados; entonces se pensó en desocupar un horno, del que se estrajo un saco de tela medio consumido, en el que se hallaba dibujada una sangrienta huella de forma ovalada y de las dimensiones de la cara arrancada á la víctima.

Además de esto, todo el pasado de Modesto Louchard se levantaba contra él para acusarle. Trataba á su madre como hubiera tratado á una bestia de carga, y era para ella tan cruel como para sus carneros. Cuando jóven mataba á estos á fuerza de golpes. Pegaba á su madre y la robaba. Era tal su ferocidad, que ningun vecino se atrevia á reprenderle por su conducta para con su madre.

Oidas las declaraciones de los testigos y conocido el resultado de la autopsia practicada por el doctor Margerie, segun la cual las mutilaciones fueron hechas despues de la muerte de la víctima, que debió ser herida con un instrumento contundente, un palo ó un martillo (la podadera sirvió para despedazar el cadáver), viendo el tribunal que no existia circunstancia alguna atenuante, ha condenado á Louchard á la pena de muerte.

CUERPOS COLEGISLADORES.

CONGRESO.

Sesion del dia 9 *de Abril de* 1878.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR AYALA.

Abierta á las tres de tarde, se aprueba el acta de la anterior.

El señor Vivar desea saber si del crédito supletorio que ayer pidió el señor ministro de la guerra para defensa submarina, dispondrá el ramo de marina.

El señor ministro de la guerra contesta, que áun cuando el crédito se pida por el ministerio de la guerra, su aplicacion pertenece al de marina.

Se lee una proposicion de ley pidiendo se reformen algunos artículos del reglamento.

El señor Azcarraga la apoya, y empieza manifestando que el fundamento de la proposicion que acaba de leerse no es otro sinó evitar incidentes tan ruidosos como el que se promovió en la actual legislatura con motivo de la eleccion de vicepresidentes, y además poner en concordancia las disposiciones contradictorias de algunos artículos.

El señor ministro de la gobernacion hace uso de la palabra, diciendo que el gobierno es completamente extraño á este asunto.

Leida de nuevo la proposicion, fue desechada en votacion ordinaria.

El señor Candau explana su interpelacion respecto á la destitucion de un concejal del ayuntamiento de Santander.

El señor ministro de la gobernacion contesta al señor Candau, diciendo que en sus ataques ha sido imparcial.

El señor Alonso Martinez tomó parte en el debate, haciendo resaltar el desacuerdo en que sobre el asunto que se ventilaba se hallaban el consejo de Estado y el ministro de la gobernacion.

Afirmó que el texto aplicable al caso en cuestion, debia ser el art. 189 de la ley de ayuntamientos, como acertadamente proponia el alto cuerpo consultivo.

Y terminó su discurso haciendo un exámen comparativo de los artículos de la ley comprendidos entre el 180 y el 189.

El señor ministro de la gobernacion contestó al jefe del centro, manifestando que el art. 189 no podia ser aplicable, porque en sus dos párrafos no comprendia á los concejales, sino tan solo á los tenientes de alcalde y ayuntamientos, como lo probaba la lectura del artículo mencionado.

El señor Alonso Martinez rectificó brevemente, leyendo al efecto el art. 189 que consta de tres párrafos, el tercero de los cuales se refiere á los concejales, y cuya lectura habia omitido el señor ministro de la gobernacion

Y despues de algunas ligeras rectificaciones de los señores Romero Robledo y Alonso Martinez, se levantó la sesion, quedando en el uso de la palabra para la sesion próxima el señor Alvareda, que consumirá el tercer turno en contra.

Eran las siete y cuarto.

SECCION DE NOTICIAS

El ocho del actual fue detenido y puesto á disposicion del alcalde del pueblo del Castillo de Villamalefa, por la guardia civil Manuel Gimeno Royo natural del pueblo de Useras, por haberle encontrado viajando sin documento que pueda acreditar la identidad de su persona.

El dia ocho fué capturado en Vallibona el prófugo del reemplazo del año actual Manuel Fabregat y Vives, cuyo sujeto ha sido puesto á disposicion del señor alcalde de Benasal que lo tenia reclamado.

En la mañana de ayer fué puesto en la cárcel Tomás Albiol, carretero y vecino de esta ciudad por órden del señor juez de primera instancia.

Segun nuestras noticias ha presentado la renuncia Manuel Nebot maestro de instruccion pública de Chovar.

Ha sido nombrado maestro interino de Torreblanca Manuel Sanz.

Para un asunto que le interesa se suplica á don Antonio Escarpante y Villafranca cuya residencia se ignora el que se pase por la peluqueria de Colom en la calle de Enmedio de esta capital, dejando en el mencionado establecimiento las señas de su domicilio.

Todo el dia de ayer estuvo aromatizando el ambriente un precioso gato muerto, quien saben de cuantos dias en medio del arroyo de la calle de la Enseñanza.

Cuantos transitaban por dicha calle habian de llevarse las manos á la nariz por no percibir los deliciosos perfumes que exalaba.

¿Carecen de olfato los dependientes de la autoridad?

Vamos creyendo que sí.

El cabo 1.° Manuel Montes de Zorio, comandante del punto del Grao de Moncofar, y dos carabineros del mismo, ausiliaron á las once de la mañana del dia 8 á una barca de pescadores que despues de embarcados volcó las olas del mar en el referido punto. Habiendose métido dicha fuerza en el agua hasta el pecho consiguieron salvar á los marineros, la barca aparejos y otros efectos.

El resultado de la particion de las aguas del Mijares, entre los cuatro pueblos de la plana, verificada en el dia de ayer, es como sigue:

Caudal total de agua que traé el rio, 3101 litros por segundo.

De este total, corresponden á Villarcal, 723 litros por segundo. Y de altura en el medidor de su canal, 0,245 metros.

A Castellon y Almazora, 1396 litros por segundo. Y de altura en su respectivo medidor, 0.538 metros.

Y á Burriana, 982 litros por segundo. Y de altura media en su propio medidor, 0,823 metros.

La operacion se ha verificado conforme á la práctica antigua, hasta que se hagan las debidas correcciones.

Esta noche á las nueve celebrará sesion en casa su presidente don Antonio del Pozo la junta directiva de la *liga de contribuyentes* de esta capital.

Cada dia es mayor el número de contribuyentes que entran á formar parte de esta importantísima asociacion; llamada á resolver tracendentales cuestiones de vital interés para esta poblacion.

Los revoltosos chiquillos se ven á bandadas recorrer las calles de esta capital causando con sus ruines instintos toda clase de desperfectos en las fachadas de las casas recien pintadas en las puertas, rompiendo cristales y otras demasías, sin que las autoridades tomen medida alguna haciendoles comprender á estos y á sus descuidados padres lo abusivo de tal conducta.

Esto no pasa en ninguna parte más que en esta capital, donde no existe policía ni autoridades ni nada.

Dias pasados hemos visto un respetable anciano que sacaba al lapiz desde una de las aceras de la plaza de la Constitucion, copias de las fachadas de la casa consistorial y de la iglesia porroquial de santa Maria.

Por su traje y aspecto nos pareció seria un corresponsal de alguno de los periódicos ilustrados que se publican en España.

Una turba de chiquillos con sus salvajes juegos impedian dedicarse á su trabajo á dicho dibujante con el cuidado que aquel por su índole requeria.

Las muestras de disgusto y de impaciencia que le observamos nos hizo comprender el juicio que debió formar de la cultura y públicas costumbres de nuestro pueblo.

Telegramas del gobernador de Santander, recibidos en el ministerio de la gobernacion, niegan en absoluto que en aquella localidad exista epidemia de ninguna clase, á pesar de cuanto ha publicado la prensa sobre el particular.

De modo que prescindiendo el ministerio de Cánovas el territorio español se ve libre de epidemia alguna.

Bien á pesar nuestro, nos vemos muchas veces en la precision de lamentar la irregularidad y el descuido con que se verifican algunos servicios públicos, muy importantes por cierto.

El 17 de Marzo se giró una libranza en Barcelona por la Tesoreria de Hacienda pública de aquella provincia, y hasta el dia 8 de los corrientes, no se ha podido pagar, qor no haberse recibido el aviso.

Esos pequeños giros suponen siempre necesidades apremiantes, y cualquier dilacion que sufra ocasiona perjuicios incalculables.

Nos atreveriamos á rogar á las Tesorerias que giran, que cumplan con su deber de espedir el aviso con la oportunidad debida, porque su descuido produce perjuicios incalculables.

Segun las últimas noticias, hace ya dias que los senadores y diputados de esta provincia, se *reunieron* para ocuparse del estado precario en que nos encontramos á causa de la sequía y pérdida consiguiente de las cosechas. ¿Qué ha sucedido en esa reunion? ¿Qué habrán acordado nuestros representantes? Tenemos curiosidad en saberlo.

No fué culpa nuestra, como dijimos ayer, de que el número de LA ALBORADA correspondiente al dia 10 dejase de salir; de ahí el que lrmentemos el disgusto que producimos á nuestro colega el *Diario de Castellon* al no recibirlo. Apercibidos de lo que podia motivarlo, nos hemos apresurado, como se comprenderá, á no privarle de aquella satisfaccion por ahora.

Cuando precisamente ibamos á ocuparnos del incidente ocurrido en las oficinas de la administracion económica el lunes, y del cual indicamos algo en el número de ayer, recibimos el siguiente

COMUNICADO.

Castellon 11 de abril de 1878.

Señor director de LA ALBORADA.

Muy señor mio: Confiando en el caracter independiente que distingue á su publicacion, así como tambien con el ánimo de que la opinion pública aprecie en su verdadera significacion el hecho acontecido en las oficinas de la administracion económica de esta provincia, de que se ocupa en su número de ayer, remito á usted el siguiente comunicado que espero se servirá dar cabida en las columnas de su ilustrado periódico.

Se ha abusado tanto de la ley; se han cometido tantísimos atropellos contra varios consumidores, que no encontramos frases en el diccionario que espresen nuestras impresiones recibidas á la vista de hechos que parecen inverosímiles, pero que desgraciadamente no lo son.

Los encabezamientos comenzaron, como hemos dicho varias veces, por ser gran parte ilegales; continuaron siendo irritantes, y á fuerza de forzar las leyes las autoridades se han sacado conclusiones que lloran de verse juntas y entran en la categoría de hechos verdaderamente risibles.

Si señor, risibles.

Y no solamente son risibles por los procedimientos empleados, si que, los encargados de su administracion van perdiendo hasta el sentido práctico, luego de haberse salido del camino legal marcado en la instruccion del ramo.

Y para colmo de... desvarios nos ha salido, á última hora, un señor Maureta, capaz de echarnos, sin ton ni son, por centenares los sermones, en los cuales nos cuenta, exhibiéndose, de su personalidad, cosas magníficas.

El señor Maureta, vale un mundo para demostrarnos que es muy capaz de presidir cuantas juntas administrativas se le presenten, aunque sea dejandonos luego á todos con un palmo de narices, esperando algo práctico por sus resultados.

No nos bromeamos. Hablamos sérios, ya que el caso lo requiere.

Es histórico lo que vamos á referir.

En 24 de febrero del corriente año se presentaron en el fielato de carbon vegetal y leñas, dos horneros con dos carros de leñas, manifestando no tenian dinero para pagar los derechos impuestos, y no queriendo el fiel cobrar con especies ni quedarse los géneros en depósito, marcháronse los carreteros prévia presentacion de testigos. A los pocos momentos fueron declarados ambos carros de comisos.

Al dia siguiente 5 del mismo mes, se repitió por otros el mismo hecho de presentar las leñas pidiendo se depositaran hasta que reunieran fondos para pagar los derechos, y como quiera que el fiel no accedia y sabian que, de llevarse las leñas serian decomisadas, determinaron dejarlas frente del fielato en medio de la calle.

Alli quedaron los objetos de consumos sin persona responsable que los custodiase.

Pero al dia siguiente fueron amonestados y conminados con una multa, de órden del señor alcalde pidiendo además evacuaran la vía pública sin pérdida de tiempo.

Aquí solo falta añadir que el fielato carece de almacen.

Pues bien; el citado comiso, por no haber querido cobrar el fiel con especies ni quedarse las leñas en clase de depósito, fué llevado ante la junta administrativa que presidió nuestro héroe, el señor Maureta, dignísimo é ilustrísimo (y no sabemos si especialisimo tambien) jefe económico de esta provincia. ¿Y qué sucedió? Pues sucedió que luego de ser leida el acta de denuncia, tomó la palabra el señor pesidente, y tras de un sermon, no, tras de una cosa que le semejaba mucho á una perorata vulgar, durante la cual nos contó el señor Maureta que estaba enterado por boca propia del señor alcalde de cuanto sucedia, y sucedió antes, en tan intrincado asunto contándonos cosas, como llevamos dicho, magníficas, entre otras, que él es abogado, y escritor público, y gran práctico en administracion. Pasó luego há hablarnos de las córtes y de los diputados, tratando de mortificar (inútil empeño) de una manera vulgarísima á personas presentes sin dejar muy bien parados, á una clase tan desgraciada como honrada la de horneros sin tienda de Caste-

llon; haciendo conjeturas y hasta afirmaciones por demás gratuitas.

En fin, nuestro especialísimo señor Maureta, habló de todo menos de lo que allí debió tratarse y, como el tiempo corria sin hacer caso del elocuente orador, se tuvo que terminar el acto poco menos que á paso de carga, dándose fin al mismo sin quedarse siquiera con los nombres de los testigos presentados por los demandados, y sin que fuese precisado y por lo tanto ultimado el acuerdo.

Repetidas veces, despues han sido llamados los interesados para que firmaran el acta, esta no se habia escrito á los 15 dias, y aun ahora lo ignoramos, habiendo quedado este asunto en el panteon del olvido, quizás porque los empleados que funcionaron en la junta no están acordes con el parecer del presidente.

De ahí el que el conflicto vaya cada dia en aumento.

Hoy nos encontramos con otro caso exactamente igual.

Se trata de un labrador que entró en la capital hace cinco dias, leñas para su consumo. Los dependientes del fielato del ramo detuvieron al citado labrador con el objeto de que pagara los derechos; pero el detenido alegó que no debian pagar sus leñas con arreglo á los encabezamientos efectuados, tanto porque los labradores pagan un tanto por hanegada y jornal de los campos que cultivan para que queden sus productos libres en esta capital, de los derechos de tarifas de consumos, cuanto que aquellas leñas eran de este término y las entraba para su consumo. Todo con sujecion á los encabezamientos parciales.

Pero en vista de que los empleados insistieran que debian decomisarse dichas leñas y no pudiendo convencerles de lo contrario cedió á ello; y aquí fué troya.

El fielato carece de almacen y en su defecto los empleados del mismo se sirven de la via pública para este uso; pero como además de haberse visto casos de haber desaparecido las leñas allí depositadas, la alcaldía conmina con multas; el paciente propietario de las leñas tuvo que correr de ceca en meca por espacio de cinco mortales horas, es decir, del fielato á su casa y de esta á la de los señores alcaldes buscando una solucion práctica, resultando que á las diez de la noche, don Catalino resolvió... que, si las partes *estaban conformes* en que quedara depositada dicha leña en la casa del paciente propietario *podrian resolverlo así*.

Y aquí entra el señor Maureta.

Como el señor alcalde resolvió sin resolver nada, el lunes se presentó á la administracion económica, nuestro prudente labrador demandado con el objeto de suplicarle al señor administrador resolviera la cuestion de dónde y cómo debian quedar depositadas las leñas en cuestion. Pero al estar hablando sobre el particular, con el respeto y cortesanía debida con el oficial del negociado se presentó el señor Maureta, como impulsado por una fuerza eléctrica, y tras de promover un inconveniente altercado, pronunciando frases nada cultas, ha resuelto, admírense nuestros lectores, que en lo sucesivo no quiere que se les consulte á él y sus subordinados absolutamente nada, haciéndolo con el iddispensable requisito de peticion escrita en debida forma, ó *armado* de poderes legales cuando se acompañe á otro.

Nas claro; tras del calvario que sufren los contribuyentes, el señor Maureta quiere que gasten papel sellado hasta para las cosas mas insignificantes, como que las personas que carezcan de conocimientos no pueden ir acompañadas á aquellas dependencias de personas que les asesoren, pero en cámbio se han dado casos de pedírsele certificados oficiales á aquel señor para hacerlos constar ante tribunales ordinarios y el bueno del señor Maureta se ha permitido suplir aquellos certificados dirigiendo oficios oficiosos á los tribunales aludidos, atacando con tal proceder las rentas del Estado interviniendo en tribunales que no le pedian ni su parecer ni su concurso.

Para concluir.

¿No le paece al administrador y señor Maureta que seria mas conveniente y mas legal no dejarse llevar de su caracter un tanto impresionable y apasionado y mirar las cosas con esa serenidad que requieren las determinaciones puestas á su alcance?

Porque la verdad es, que á apesar de no habernos dejado decir que mision era la nuestra y haber llegado hasta despedirnos faltando á toda clase de consideraciones no le tenemos animosidad: muy al contrario.

Pero debemos cumplir con el deber que nos hemos impuesto, pese á quien pese lo cumpliremos.

Quedándole reconocido su seguro servidor y amigo q. b. s. m.

F. Gonzalez Chermá.

Dejamos toda la responsabilidad de los juicios y apreciaciones que se hacen con el anterior comunicado á cargo del autor que lo suscribe, lamentando por nuestra parte que en asuntos de solucion tan fácil al parecer, no se adopten temperamentos que lejos de irritar, dejen á cada cual en lugar que le corresponda.

RECUERDOS HISTORICOS.

Efemérides de la provincia de Castellon de la Plana.

Dia 12 de abril.—1367.—Pedro IV hace donacion de la villa de Viver á don Juan Alonso, quien la pobla de cristianos.

P.

DIARIO CRISTIANO

SANTOS DE HOY.—Los Dolores de nuestra señora y san Constantino obispo. *Anima.*

CUARENTA HORAS en la Sangre. Se descubre á las cinco de la tarde, celebrándose el ejercicio cuaresmal con sermon que dirá don Ricardo Ors, parrocastrense del regimiento de Burgos, reservandose á las seis y media con el salmo *miserere* cantado á cuartelo, por la capilla de dicha iglesia. En la Parroquia mayor á las seis de la tarde, último ejercicio del septenario doloroso, con sermon.

AVISOS OFICIALES

Servicio de la plaza para el 12 de abril de 1878.

Parada y principal, Burgos Jefe de dia, el señor comandante de la reserva de caballeria de esta capital don José Viedma Ruiz. Visita de hospital y provisiones, primer capitan del regimiento de Otumba. de esta capital. Sargento de vigilancia y paseo de enfermos la reserva de Castellon.

El comandante secretario, Millan.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA ALBORADA»

Señor director de LA ALBORADA.

Madrid 10 de Abril de 1878.

La sesion del congreso no tuvo ayer verdadera importancia, pues, que desde hace algun tiempo estamos acostumbrados á que las cuestiones trascendentales, sean por un ministro consideradas como fútiles y de interés escaso, á que lo provechoso y útil al país, se menosprecie como poco práctico y de ningun valor, á que lo que determina un sistema de política indudable y ostensible sea tenido como punto nevuloso, oscuro, de gran valor, necesario para el sostenimiento de un ministerio del que depende no solo el porvenir, sino la vida etc. etc.: coloquen ustedes, lectores de LA ALBORADA el párrafo más insufrible de patriotismo alambicado, agreguen miltitud de misteriosas frases, suplen lo pue no se deja entrever, por lo que deba suponerse.....

Y aquí tendrán, no una sesion de córtes. sino un Romero Robledo, henchido de ciencia infusa, siempre divagando, aunque no por erudicion; siempre mandando, aunque tampoco reconozca verdadera razon y siempre de pié tras la barricada que oculta el azul del banco ministerial.

No puede creerse que el señor ministro de la gobernacion sea el mismo que ayer usó de la palabra en el congreso para ocuparse de contestar al señor Candau, acerca de su interpelacion, sobre abusos cometidos en la ley municipal.

No he de necesitar ocuparmo detalladamente de los abusos de que se ocupó el señor Candau, pues, es ya asunto conocidísimo de nuestros lectores tanto por lo que se refiere á los concejales destituidos en el ayuntamiento de Chiclana, cuanto por lo que hace relacion al suspenso concejal de Santander; basta sí, decir, que el giro de la interpelacion del señor Candau y la lógica para la contestacion del señor Romero Robledo, estribaban en la buena y recta interpretacion de los artículos 180 y 189 de la ley muicipal.

De todos modos para conclusion, pues, que la cuestion es enojosa, el señor Romero Robledo habló y dijo la interpretacion de los artículos 180 y 189 *es esta* la mia, yo soy legislado. hubiera podido agregar; aquí la tienen, recien salida de mi talento. *Flectamur genia.* Frases de cuaresma.

Modelo de oficios para un gobierno conservador: ¡Oh! el ministerio es el lince.

***

¿Cómo hemos de atrevernos á levantar nuestra voz humildísima, si ya, los periódicos ministeriales llenos de uncion beática propenden á tocar el cielo con la mano? ¿Con qué facilidad manosean la *cartilla* del «Mal de muchos consuelo de todos.»

Aprecian el país como se aprecia á una nodriza; quieren el bien de todos como el médico de su honra; tienen el egoismo de Caton, pero no tienen ninguna de sus virtudes; saben profetizar, pero nunca contestan: tienen por brújula el partido; por timon la dureza del fiscal obligado; por viento el aire de una teoría inflexible como la ley de la gravedad.

Para todo tienen, sin embargo, letras de imprenta.

El país agoniza, se muere...

Comentario: mas sufrió Dios. ¡La sequía es espantosa... mas sufrió Dios! La crisis amenaza nuestra industria... ¡¡Ba!! ¡bobinas! ¿Y qué? ¿No hemos hecho nosotros mejores beneficios? Si no hay un cuarto, acaso por esta ruindad, vamos á decir que Cánovas no se porta: Seamos francos. *La Política*, tiene razon; el gobierno ha dado paz al pais, dominando al carlismo en el norte, defendiéndole de la cuestion de la demagogia, y sosteniendo el órden con entereza en todas las provincias.

Comentario: la naturaleza; cualquier cosa, hoy circunstancias no perjudican hoy; ayer nos perjudicaron. Votusilidad de los sucesos, movidos por la lógica de invisibles premisas.

Al fin; gobierno de circunstadcias.

***

Llama la atencion, aunque no tiene nada de particular porque al gobierno hoy, le coje *un buey*, el cumentario de *La Iberia* respecto al proyecto de ley de instruccion publica y puesto que ha sido muerto por la mayoria de los periodicos de opinion justo es copiamos algunas lindezas:

. . . . . .

Segunda base.

«Forman *propiamente* la segunda enseñanza los estudios generales indispensables á la cultura del espíritu »

Pues nos hemos quedado propiamente sin saber qué es la segunda enseñanza.

. . . . . .

—«Por fortuna amplia la difinicion mas adelante, y dice el proyecto:

«La que sirve de preparacion para la tercera.»

Ha debido añadir para mayor claridad:

«La que sigue á la primera.»

O mejor aún.

La que está entre la primera y la última.

Pero, señor, ¡cnando desaparecera Perogrullo de la tierra!

A esto se llama en España una base.»

—Otra base.

«La primera enseñanza es obligatoria.

Deberán asistir para adquirirla á las escuelas públicas los que no acrediten recibirla privadamente, *siempre que haya escuela á distancia* y condiciones adecuadas.»

Es decir, los que tengan la escuela á distancia no están obligados á asistir á ella.

Existe, pues, la obigacion sólo para los que vivan en la misma escuela.

En teniendo que dar dos pasos, los chicos pueden permanecer en la mayor ignorancia.»

. . . . . .

¡Otro! ¡Otro! ¡Otro!

Un documento inutil: ¡pero señor Cánovas! ¿Cuando *cae* usted.?

Mejor dicho: ¿se ha *roto* usted *algo*? porque ha dado usted una *caida*..... que....-Otro vendrá, que peor lo hará. Consolémonos.

El Corresponsal.

ULTIMA HORA

DESPACHOS TELEGRAFICOS

Berlin 10.

Asegurase que ha fracasado la mision encomendada al señor Bratiano por el gobierno de Rumania. El principo de Bismark no está dispuesto á dar oido á sus pretensiones.

Los despachos de Constantinopla dicen que se consolida la influencia oficial de Vefik-Pachá, y con ella la de los ingleses.

Lóndres 10.

Reina la mayor confusion en los ánimos. Nadie se atreve á conjeturar cual será el término de las dificultades presentes.

El discurso de lord Derby ha producido notable sensacion en no pequeña parte de los conservadores que apoyan la política del gobierno.

La cámara de los comunes ha votado tambien por unanimidad la contestacion al mensaje de la Reina.

San Petersburgo 10.

Ha visto la luz pública un extenso documento diplomatico que sirve de contestacion á la circular de lord Salisbury. Refuta la circular punto por punto, achácandola la falta de que no contiene proposiciones prácticas. Defiende el tratado de San Estéfano, pero hace constar que el gobierno ruso no ha querido dar nunca fuerza ejecutiva á las cláusulas en que van envueltas cuestiones de interes Europeo.

Lóndres 10.

En su contestacion á la circular del marqués de Salisbury, el principe de Gortschakoff declara que los preliminares del tratado de San Estefano son susceptibles demodificacion y dejan esperar la conciliacion de todos los intereses.

Imp. de Vicenta Vilar viuda de Perales.

LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

SIN RIVAL —— 2, CALLE DE SAN JUAN, 2, —— SIN RIVAL

La compañia fabril Singer, la mas importante del universo en su ramo, es la única que fabrica una máquina de coser perfecta para todo uso; cosiendo con facilidad y soltura desde lo mas fino hasta lo mas basto.

Otro dato prueba la superioridad de las máquinas *Singer*, y es el aumento de sus ventas, pues en el año 1877 la compañia fabril *Singer* ha vendido 282.812 máquinas, 20.496 mas que en 1876.

GUANO COPROS

GUANO COPROS · SOLE IMPORTER · SPECIALITY OF F.C.HILLS&C.S LONDON · EDUARDO CARRERES VALENCIA · GUARANTEED

EL NON PLUS ULTRA DE LOS GUANOS

Contiene de 7 y 1|2 á 8 por 100 de amoniaco y 20 por 100 de fosfato soluble.

CALIDAD GARANTIZADA.

La marca es propiedad de fábrica y todo falsificador ó imitador de la misma será perseguido ante los tribunales.

Los resultados que se han obtenido con el uso de este abono en la agricultura son verdaderamente sorprendentes. Los esperimentos hechos durante un largo periodo de tiempo, han demostrado de una manera evidente su inmensa superioridad sobre el guano del Perú y demás abonos conocidos. En efecto, las pruebas practicadas en terrenos de los términos de Gandia, Grao de Gandia, Beniopa, Jaraco, Jeresa, Almoines, Benipeixcar, Rótova, Beniatjó, Alginet, Llaurí, Fabareta, Fortaleny, Puebla Larga, Sollana, Albalat, Almusafes, Benifayó, Cullera, Sueca, Carcagente, Alcira, Játiva, Catarroja, Bétera, Canet, Almenara, Nules, Villareal, Vall de Uxó, Onda, Burriana, Castellon y otros muchos, han revelado que las especiales propiedades del **Guano Copros** producen el efecto de dar vida y robustez á las plantas, dulcificar y suavizar el terreno, por muy agrio y aspero que sea y proporcionar rendimientos notablemente mayores que los que se obienen con el uso de cualquier otro abono.

Los que lo empleen se cerciorarán bien pronto de ello y tendrán ocasion de observar, que con un 10 por 100 en el primer año, un 15 por 100 en el segundo y hasta un 20 por 100 en el tercero menos que de guano del Perú, alcanzarán mucho mayor resultado, sea el que se quiera el terreno ó la produccion á que se destine nuestro abono.

Garantimos la buena calidad de este, asegurando á los consumidores que *siempre* contendrá todas las materias que lo forman en idéntica proporcion á la indicada en este anuncio, sea cualquiera la cantidad de guano de que se trate; fundando tan absoluta afirmacion en los análisis practicados, y en que, al verificarse cada remesa, ha de ser analizado el abono por dos químicos de Inglaterra, y antes de efectuarse la descarga en el puerto del Grao, ha de analizarse nuevamente por los reputados químicos señores Monserrat y Castells, pudiendo no admitir nosotros aquella porcion ó remesa de dicho guano que no tenga las indicadas materias en la proporcion referida, por darnos á ello derecho las condiciones de la escritura de contrato celebrado con la casa remitente.

En los envases se halla estampada la marca de propiedad que aparece al frente de este anuncio, y están cerrados por un marchamo de plomo, en forma de candado, con objeto de evitar las adulteraciones.

El empleo de este guano es exactamente igual al que viene haciéndose con el llamado guano del Perú.

VENTA AL CONTADO.

Los pedidos se dirigirán al despacho del único introductor y espendedor D. Eduardo Carreres, calle del padre de Huérfanos, núm. 1, junto á la plaza del Cármen.

Depósitos y punto de venta en el Grao, camino del mismo nombre, almacen, junto á la posada denominada Parador del Puerto.

Con el fin de que los agricultores puedan proporcionarse con más facilidad y seguridad este guano, el introductor D. Eduardo Carreres ha establecido las agencias siguientes:

Gandia, D. José Orsí. Cullera, D. Julian Alcañiz. Sueca, D. VicenteGil, Catarroja, D. Benito Aznar. Alcira, Sres. Llongueras y compañia. Villareal. D. Pascual Badenes. Nules, D. José Ripollés y Romero. Burriana, D. German Roig. Tortosa, D. Enrique Carpa. Tarragona, D. J. Lindiman y Rosell.

Castellon, Sres. Hijos de R. Huguet, Mayor, 78.

NOVEDAD

Se ha recibido en este establecimiento un gran surtido de devocionarios para niñas, de varias clases y se venden á precios muy arreglados.

BOTICA

de Don Ramon Barrachina

CALLE DE ZAPATEROS, NUM. 18

Jarabe de quina ferruginoso preparado con protoyoduro de hierro, dosificado con cuatro granos de yoduro ferroso por cada onza de jarabe de quina. Recomendado para combatir todas las enfermedades cloro anémicas, las escrófulas y el raquitismo. A 10 reales frasco.

CARAMELOS PECTORALES

útiles para combatir la tos, preparados con productos vegetales únicamente. Un real onza.

TALLER DE SASTRERIA

de Joaquin Roig y Agut

calle de Enmedio núm. 8

En dicho establecimiento se ha recibido un elegante y variado surtido de géneros estranjeros y del pais, propios para la estacion, los que se venden en prendas hechas á la medida y á precios relativamente baratos.

ULTRAMARINOS DEL NEGRITO

calle de Enmedio, núm. 72.

En este establecimiento se sirven al público con esmero, puntualidad y á precios sumamente económicos toda clase de géneros de superior calidad.

Salchichon legítimo Vich, á 26 reales libra.
Dátiles Berberia, á 3'50 id. id.
Idem Bojalto, á 2 id. id.
Galleta americana, á 4 id. id.
Pasas Málaga, á 2 id. id.
Manteca Flandes, á 5 id. id.
Queso Grullen y bola, á 5 id. id.
Almendra americana, á 4 id. id.

Y todo lo perteneciente á ultramarinos, á precios tan arreglados como los géneros anteriores.

Tambien se encontrará surtido completo de vinos y licores, jabon-duro de la acreditada fábrica La Marsellesa, desde 46 reales á 58 reales arroba.

Garbanzos, de 28, 43, 56 y 64 reales arroba.

Almidon barcelonés flor de primera, á 40 reales arroba, y de segunda, á 32 reales arroba.

Esta casa responde de la bondad de los géneros que ofrece al público.

Vino de Valdepeñas

En la plaza del Rey, núm. 41, tienda de Elias Yañez, se venden al por mayor y menor, al precio de 28 rs. cántaro y 2 rs. botella devolviendo el casco.

Tambien se venden licores y vinos generosos á precios convencionales.

APUNTES DE PEDAGOGIA

POR

D. Tiburcio Martinez Alcson

Bajo el modesto título que ven nuestros lectores, ha publicado el citado señor un tratado de Pedagogía.

Nada deja que desear el tratado á los aspirantes al magisterio. El maestro jóven y el viejo, el de mucha y el de escasa instruccion hallarán en los Apuntes, asuntos considerados de la manera que enseñan una constante práctica, y una celosa experiencia.

Cuestan los Apuntes de Pedagogía: 4 rs. á los suscritores á *El Riojano*, 8 reales á los no suscritores. 4 rs. á las personas que pidan mas de 2 ejemplares. En Logroño: librería de *El Riojano*.